

Boletín Estadístico

"Las cárceles en números"

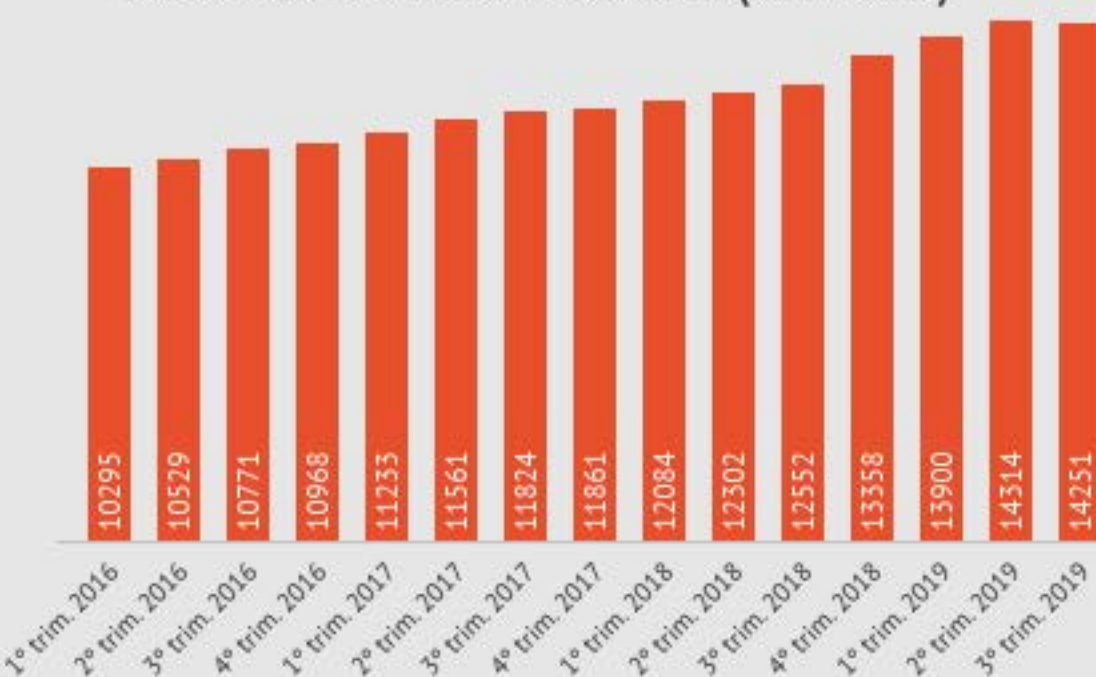
Año 5 - N° 16: 3° Trimestre de 2019



Procuración Penitenciaria
de la Nación

EL ENCARCELAMIENTO EN EL SPF: dimensiones cuantitativas

Evolución trimestral de la PPL en el SPF (2016 - 2019)



SOBREPOBLACIÓN

14251

personas presas en el SPF
(Al 27-09-19)

Fuente: Base de datos de Población y Alojamiento en el SPF de la PPN. La fecha de corte es la última semana de cada trimestre

**Declaración de emergencia
en materia penitenciaria**

**16%
SOBREPOBLACIÓN
declarada**

**+ de 2000
personas alojadas
por encima de la
capacidad informada**

El SPF registra sobreocupación desde 2017. Hasta la fecha el fenómeno no cesó de aumentar, y las medidas implementadas para reducir el hacinamiento solo funcionaron como paliativos que no lograron contener el fenómeno. En marzo de 2019 el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación declaró el estado de emergencia de la situación carcelaria, con el objetivo de controlar el escenario. Pese a ello, la sobreocupación no ha dejado de agravarse.



LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Fuente: Síntesis semanal de población del SPF correspondiente al 27-09-19

GÉNERO

13062 (92%) Varones
1136 (8%) Mujeres
53 (0,3%) Mujeres trans



NACIONALIDAD

11543 PPL argentinas (81%)
2708 PPL extranjeras (19%)

Las mujeres y las personas trans, aquellas jóvenes adultas y las extranjeras, entre otros grupos, requieren la aplicación de políticas penitenciarias que aborden de forma respetuosa sus derechos y necesidades específicas.

Respecto de la situación procesal de las personas se evidencia un uso excesivo de la prisión preventiva, que incrementa notablemente las cifras de encarcelamiento. Esto provoca que más de la mitad de las personas presas en el SPF, lo esté sin una condena firme.

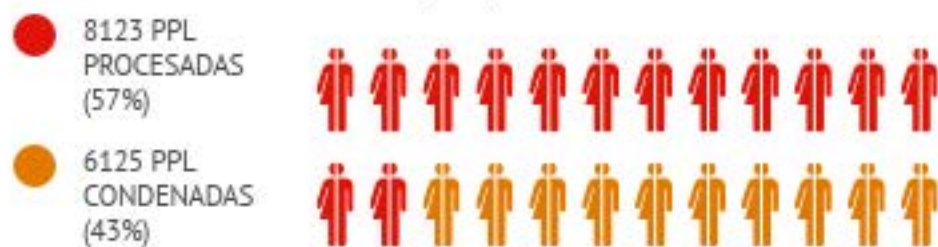


13830 (97%) PPL Adultas
421 (3%) PPL Jóvenes Adultas*
*entre 18 y 21 años

RANGO ETARIO

SITUACIÓN PROCESAL*

* 3 PPL INIMPUTABLES (0,02%)



6 de cada 10 PPL
NO tienen
CONDENA firme

NNyA EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Los niños, niñas y adolescentes se encuentran entre los sujetos de mayor vulnerabilidad en su contacto con las distintas agencias del sistema penal.



Al 3er trimestre de 2019
Institutos de menores de la CABA

58 NNyA alojados/as

55 varones (95%)
3 mujeres (5%)

Fuente: Base de datos de NNyA alojados en CRC de la CABA - PPN





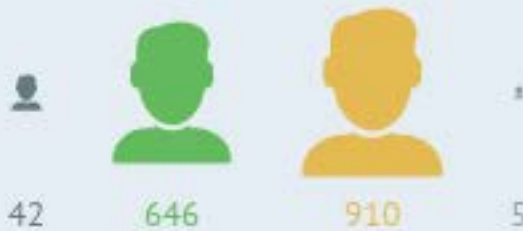
Detenciones de NNyA

Desde 2018 la PPN registra la cantidad de detenciones de niños, niñas y adolescentes en la CABA, a partir de la información oficial que recopila.

En especial, resulta llamativa la corta edad de los/as NNyA que son detenidos/as, y genera especial preocupación la intervención represiva en episodios que involucran a personas tan jóvenes.

- 9-12 años
- 13-15 años
- 16-17 años
- Sin dato

Detenciones por edades



Fuente: Base de datos de detenciones de NNyA en la CABA - PPN

42 NNyA tenían entre 9 y 12 años

Hasta el 3er trimestre se realizaron 1603 DETENCIONES de NNyA

LOS EFECTOS MÁS GRAVES DEL ENCARCELAMIENTO

Evolución anual de casos de tortura y malos tratos registrados por la PPN (2009 - 2018)

La PPN registra los casos de golpes, agresiones físicas y amenazas, siguiendo los principios del Protocolo de Estambul.

Pese a que la "cifra negra" inherente a este tipo de fenómenos de especial sensibilidad impide conocer las reales dimensiones del problema, sin embargo los datos emergentes deben ser entendidos como un piso mínimo, que da cuenta de la sistematicidad y vigencia de la tortura en las prisiones argentinas.



Fuente: Base de datos de casos de Tortura Investigados y Documentados por la PPN

TORTURA Y MALOS TRATOS

**367 casos registrados
115 denuncias**

Hasta 3er TRIMESTRE 2019

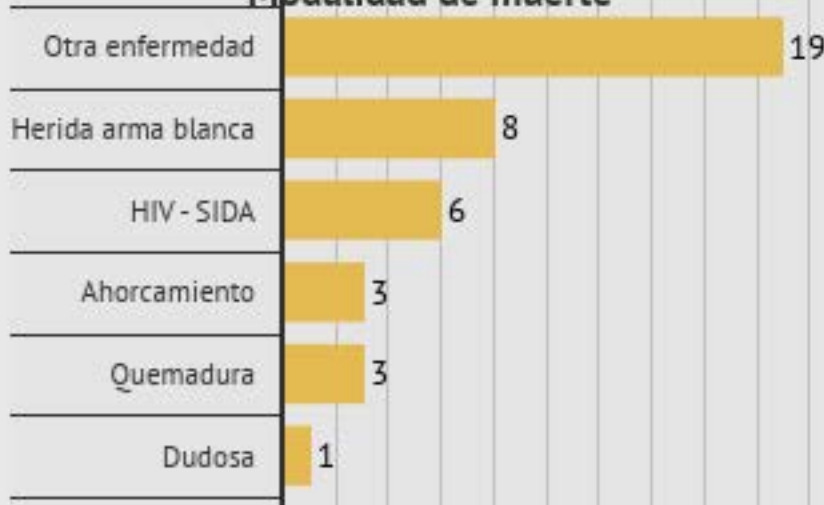


FALLECIMIENTOS EN PRISIÓN

40 muertes al 3er semestre de 2019



Modalidad de muerte



Todas las muertes ocurridas al interior de las prisiones federales son investigadas por la PPN, con el objetivo de producir una versión propia de las causas y circunstancias de los fallecimientos. Además, se identifican las responsabilidades estatales e institucionales, lo que permite desentrañar las prácticas penitenciarias y judiciales que explican la producción de muertes en el encierro.

Fuente: Base de datos de Fallecimientos en Prisión - PPN



- 137 medidas registradas en el 3er TRIMESTRE de 2019

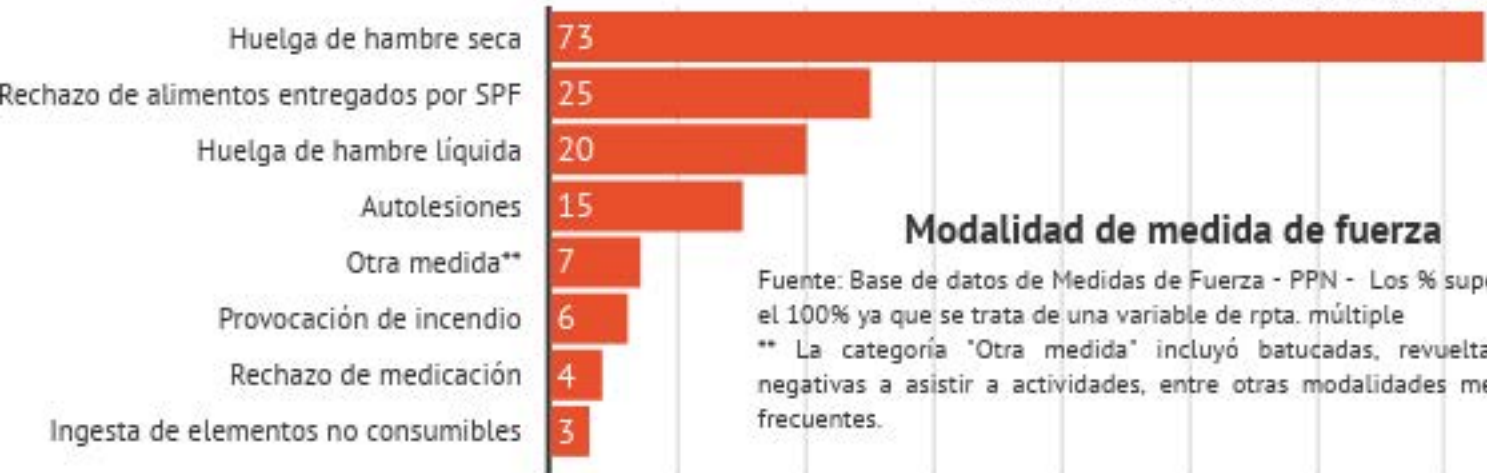
- 31 medidas COLECTIVAS (2 o más personas involucradas)

- 106 medidas INDIVIDUALES

MEDIDAS DE FUERZA



196 personas llevaron adelante alguna forma de protesta hasta el 3er trimestre de 2019



Fuente: Base de datos de Medidas de Fuerza - PPN - Los % superan el 100% ya que se trata de una variable de rpt. múltiple

** La categoría "Otra medida" incluyó batucadas, revueltas y negativas a asistir a actividades, entre otras modalidades menos frecuentes.



EMERGENTE DEL 3er TRIMESTRE:

La salud en las prisiones: el arresto domiciliario ante enfermedades graves

El acceso a la salud de las personas privadas de su libertad es una de las aristas más complejas de la vida en prisión. En comparación con las y los ciudadanos de la comunidad libre, las personas encarceladas se caracterizan por presentar altos niveles de prevalencia de problemas de salud asociados a las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que preceden a la experiencia de la prisonización. Dolencias traumatológicas, infecciosas, cuadros agudos y/o prevalentes, y enfermedades crónicas son solo algunas de las situaciones atravesadas por una porción importante de detenidos y detenidas en Argentina.



Con frecuencia, los servicios médicos y la infraestructura de las cárceles no reúnen las condiciones mínimas para poder brindar el tratamiento adecuado y los cuidados básicos para ciertas dolencias, en especial aquellas más graves. Ante esos casos, legalmente se encuentra prevista la posibilidad de que estas personas accedan a arrestos domiciliarios, como un recurso para garantizar el derecho a la salud y la atención médica.



Ejemplo de la complejidad de algunos cuadros es el caso de un detenido que padece un cáncer conocido como Linfoma no Hodgkin, que se encontraba alojado en el Hospital Penitenciario Central (HPC) del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza.

La recurrente desidia con la que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) abordó el caso ocasionó numerosas interrupciones de su tratamiento y cambios en la medicación prescrita. Eso provocó un avance de la enfermedad sobre el cuerpo, agravando seriamente su estado de salud.

Tras conocer esta situación, la Procuración Penitenciaria solicitó a la justicia en varias oportunidades el arresto domiciliario de esta persona. Desde el mes de marzo de 2018, las reiteradas presentaciones judiciales se basaron en el riesgo que ocasionaba para su vida la condición de depresión del sistema inmunológico -producida por la propia enfermedad-, así como por el tratamiento médico indicado con quimioterapia, que también genera inmunodepresión.



Además, al encontrarse alojado en las salas de internación del HPC, vivía bajo un encierro de 24 horas diarias en su alojamiento individual, es decir, bajo un régimen de aislamiento permanente que perjudicaba aún más su delicado estado de salud.

Su cuadro médico fue ampliamente constatado tanto por los profesionales médicos de la Procuración Penitenciaria, como por los galenos del SPF y el Cuerpo Médico Forense.

Tras un extenso proceso judicial, al finalizar el tercer trimestre del año, el 11 de octubre de 2019 la Sala 3 de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional resolvió conceder la prisión domiciliaria bajo la supervisión de un dispositivo electrónico.



A lo largo de los últimos años, uno de los objetivos institucionales que se planteó la PPN fue conocer con mayor profundidad el fenómeno de la atención médica al interior de las prisiones federales en general, y del CPF I y CPF IV en particular. En este marco, se llevó adelante el relevamiento “Salud y Atención Médica en Cárceles Federales”, con el apoyo del Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura de Naciones Unidas (OPCAT).



Tras realizar el estudio, los principales emergentes fueron discutidos con Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura de las provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Mendoza, como una herramienta de transferencia para el conocimiento y comprensión de una dimensión relevante en todos los servicios penitenciarios.

En línea con la tradición de la Procuración Penitenciaria de producir información para la intervención, los resultados del relevamiento también serán utilizados en la promoción de recomendaciones y propuestas concretas para la incidencia en materia de políticas penitenciarias y mejora en la calidad de vida de las personas privadas de su libertad.

Equipo de Estadística y Bases de Datos
Observatorio de Cárceles Federales
Procuración Penitenciaria de la Nación